



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Durante el presente período invernal las condiciones climáticas extremas que afectaron el territorio provincial derivaron en perjuicios a pobladores de distintas localidades.

Las ubicadas en las regiones Andina y Sur sufrieron las consecuencias de intensas lluvias y nevadas, con temperaturas extremas que agotaron en algunos casos las reservas de combustibles. Por su parte, las ubicadas a lo largo de la ribera del río Negro resultaron afectadas por los caudales máximos que fue necesario erogar del sistema de represas de los ríos Limay y Neuquén, con inundaciones, evacuaciones y daños a la propiedad.

Este panorama se sumó a la grave crisis económica que afecta a nuestro país en general y a la provincia en particular, cuyas principales fuentes de trabajo se activan recién a partir de la primavera.

En este contexto, y teniendo en cuenta que la energía es el elemento vital que consume la población en situaciones como la descripta, el gobierno provincial acudió en ayuda de los pobladores más carenciados incrementando la actividad del Plan Calor para proveer leña, kerosen y gas licuado envasado dentro de sus posibilidades presupuestarias.

Por su parte el gobierno nacional, a través del Ente Regulador del Gas (ENERGAS), recomendó a la empresa distribuidora de gas por redes, Camuzzi Gas del Sur S.A. que se abstuviera de cortar el suministro a usuarios de la zonas declaradas en emergencia que no abonaran su factura en término.

Si bien estas medidas han aliviado en gran proporción la situación de los pobladores afectados, es válido reconocer que permanece vigente la grave emergencia económica que, en el caso de los usuarios de gas por redes les privará de contar con el recurso necesario para afrontar el pago del gran volumen de gas consumido en el período crítico.

Para atender esta situación, y mientras el Poder Ejecutivo Provincial analiza la adopción de una medida alternativa de mayor alcance, se estima conveniente proponer a la empresa distribuidora que implemente, como medida de excepción, un sistema de prorrateo de los grandes consumos invernales del corriente año en la facturación de los bimestres de consumo del próximo verano.

La medida propuesta redundará en beneficio directo de los usuarios, en espera que la reactivación de las fuentes de trabajo durante el período estival les permita asumir sus compromisos de pago.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

AUTOR: Juan Manuel Accatino

FIRMANTES: Iván Lázzeri, Raúl Alberto Rodríguez, Juan Manuel
Muñoz, Alfredo Omar Lassalle



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado se gestione ante la Empresa Distribuidora Camuzzi Gas del Sur que, como medida de excepción, y en las localidades que se hayan declarado en emergencia como consecuencia de las rigurosas condiciones climáticas imperantes durante el período invernal, se proceda a prorratear la facturación de los consumos invernales en la facturación de los bimestres con vencimiento de pago en verano.

Artículo 2°.- De forma.